

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO  
DSH-389-2023

KL  
KS

Para: ING. MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

De: ING. KARIMA LINCE  
Directora Nacional de Seguridad Hídrica, Encargada



Asunto: Aporte de la Dirección de Seguridad Hídrica al E.I.A. Categoría II del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO". CATEGORÍA II", ubicado en el corregimiento de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Fecha: 9 de mayo del 2023

Dando respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023, con fecha del 25 de abril de 2023, sobre Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO" presentado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Expediente DEIA-II-F-075-2023.

Atentamente,

  
KL/EH/DS

Adjunto: Informe Técnico No.062-2023.



**INFORME TÉCNICO No. DSH-062-2023**

**"EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."**

**DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	"REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II
Nombre del promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP).
Fecha del Informe:	5 /5/23
Ubicación del proyecto:	Distrito y corregimiento de Bocas del Toro
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Insular- distrito y corregimiento de Bocas del Toro

**OBJETIVO**

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Este estudio corresponde al proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP). El proyecto tiene una longitud aproximada de 5.73 kilómetros iniciando el mismo en la intersección del área de La Gloria con la vía Almirante – Changuinola y extendiéndose hasta el poblado de la Silvina.

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

En el E.I.A., presentado por la empresa hace mención de algunas obras en cauce que se van a realizar en fuentes superficiales para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas donde se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de 3 cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina) y reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco).

2.4. Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.

- .....intervención de cursos de agua donde se ha construido con anterioridad una obra de estructura (puente vehicular)... (pag.10).

5.6.1. Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).

- Agua: .....Para el caso de control de polvo, se solicitarán los permisos de uso temporal de agua ante la Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente. (pag.40).

## ANALISIS TÉCNICO

- Previo al inicio de la obra en cauce, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro. Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- Debe ser tomado en cuenta las propiedades del suelo como la permeabilidad y la capacidad de retención del agua las cuales van a cambiar por la pavimentación de calles. Esto aumentará la escorrentía pluvial y debe ser tomado en consideración.

## CONCLUSIONES

El promotor presentó la información necesaria, no requiere ampliación.

## RECOMENDACIONES

1. Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
2. Indicar al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No.55 de 13 de junio de 1973 "Que reglamenta las servidumbres en materia de agua".
3. La empresa deberá realizar tramitar para obtener Permiso de uso de agua en la oficina de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.

### Elaborado por:

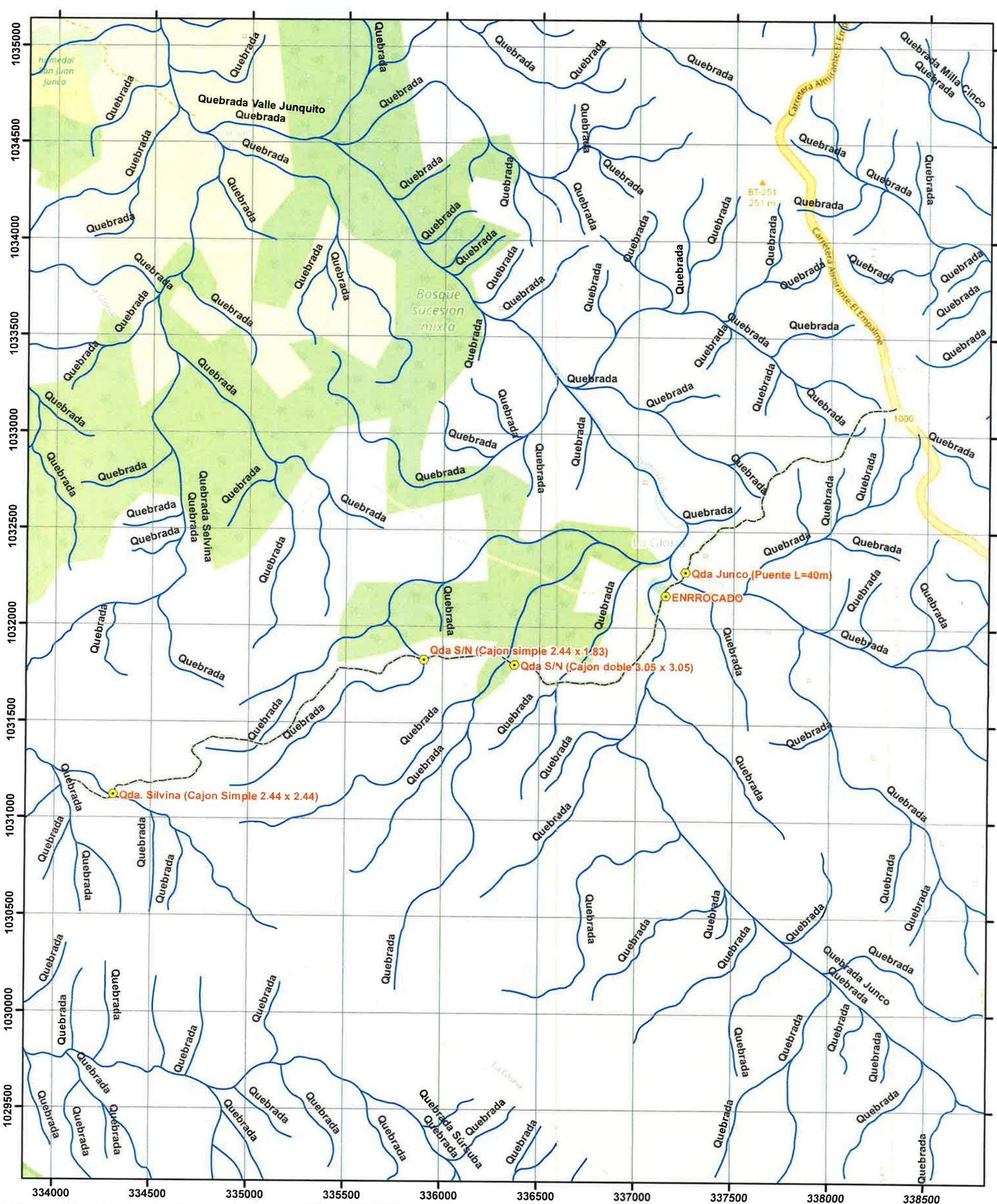
  
Dinorah M. Santamaría L.  
Técnica del Depto. de Recursos Hídricos.



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
DINORAH M. SANTAMARIA L.  
MSTER EN C. ADMINISTRATIVAS  
CENF M. REC. NAT.  
IDONIIDAD: 5-BET-08-M10 \*

### Visto Bueno

  
Emet Herrera  
Jefa del Depto. de Recursos Hídricos.

REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA,  
COMUNIDAD SILVINA DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## Localización Regional



Escala 1:20,000

0 250 500  
Metros

UTM  
Datum WGS84  
Zona Norte 17

## Leyenda

- Cajones
- Calle-La-Gloria
- Drenaje 25k